



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2019-MPYLO/CM.

La Oroya, 11 de enero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta del Concejo Municipal de Yauli – La Oroya celebrada el 11 de enero del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Inciso 15) del Artículo N° 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: " Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, el Artículo 85° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, establece que: Existen dos clases de comisiones: a) Comisiones Permanentes: Encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Concejo con prioridad en la función normativa y de fiscalización. El Alcalde propone el número de Comisiones Permanentes teniendo en cuenta la estructura de la Municipalidad. Las posteriores Comisiones Permanentes que sean necesarias crear por el crecimiento de la estructura de la Municipalidad se conforman procurando homologar las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo, el Artículo 86° de la norma citada, refiere: Las comisiones permanentes del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya está constituida por tres (03) regidores, de los cuales uno de ellos se desempeña como Presidente, el segundo como Secretario y el tercero como Miembro, en ningún caso el quórum puede ser inferior a dos miembros;

Que, conforme dispone el Artículo 87° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, las Comisiones Permanentes de Regidores, se complementen con secretarios técnicos del área al que corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 001-2019-MPYLO/CM.

La Oroya, 11 de enero de 2019.

dicha comisión, a quien se le denomina Secretario Técnico, el mismo que tiene la obligación de asistir bajo responsabilidad a las citaciones de la comisión, quienes son los encargados de revisar los proyectos de dictámenes, ordenanzas, acuerdos o resoluciones proyectados por cada comisión.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el reglamento interno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de las comisiones permanentes del Concejo Municipal de Yauli – Las Oroya, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ANTENOR ENRIQUE BONILLA ESPINOZA	PRESIDENTE
ALFRED CEFERINO CCAPA ELGUERA	SECRETARIO
KATTY BARBARA SOTO CÁRDENAS	MIEMBRO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

MIGUEL ANGEL RICALDE BARJA	PRESIDENTE
DENYSSE LAURA MAYTA ASTUHUAMAN	SECRETARIO
ALFRED CEFERINO CCAPA ELGUERA	MIEMBRO

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

DENYSSE LAURA MAYTA ASTUHUAMAN	PRESIDENTE
KATTY BARBARA SOTO CÁRDENAS	SECRETARIO
ELEAR DALMIRO GOMEZ GOMEZ	MIEMBRO

COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUD Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ELEAR DALMIRO GOMEZ GOMEZ	PRESIDENTE
ANTENOR ENRIQUE BONILLA ESPINOZA	SECRETARIO
ANA MARÍA NUÑEZ MEZA	MIEMBRO

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

KATTY BARBARA SOTO CÁRDENAS	PRESIDENTE
ANA MARÍA NUÑEZ MEZA	SECRETARIO
MIGUEL ANGEL RICALDE BARJA	MIEMBRO

